

### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Para acceder a "El Programa", las mujeres propietarias de MYPES deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en el apartado 10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS de las ROP de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2024.

### **COBERTURA GEOGRÁFICA**

"El Programa" tendrá cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los municipios fuera del AMG y a los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo la conforman desde 98 MYPES lideradas por mujeres que resulten seleccionadas conforme a la presente convocatoria, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Se dará prioridad a las MYPES de los municipios que no están en el AMG y a los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

Las propietarias de las MYPES que quieran acceder a "El Programa", deberán pasar por el proceso de selección contenido en los numerales 10.2, 11.5, 11.5.1 y 11.7 de las ROP de "El Programa".

#### MODALIDAD Y VERTIENTES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en recurso económico con tres vertientes de inversión: Vertiente “A” Sumando mujeres, Vertiente “B” Mi empresa, un espacio de igualdad y Vertiente “C” Impulsando mi empresa.

- **Vertiente “A” Sumando mujeres:** contratar nominalmente a mujeres y formalizarlas mediante el registro ante el IMSS, e INFONAVIT, así como pudiendo formalizar también a las mujeres que ya emplea y no cuentan con dicha prestación.
- **Vertiente “B” Mi empresa, un espacio de igualdad:** realizar adecuaciones y/o modificaciones en sus instalaciones, a fin de incorporar la perspectiva de género e inclusión en los espacios de trabajo. Asimismo, se podrá realizar el pago de la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- **Vertiente “C” Impulsando mi empresa:** realizar mejoramientos, rehabilitación, reparación, infraestructura, maquinaria y/o inversión en equipamiento que permita la permanencia y crecimiento de la empresa debiendo corresponder al giro de las MYPES.

Para poder participar, la propietaria de la MYPE deberá seleccionar sólo 1 (una) de las 3 (tres) vertientes mencionadas y presentar un proyecto alineado a la misma. En ningún momento se podrá apoyar con más de una vertiente a la misma MYPE y/o a la misma propietaria. En caso de ser persona moral (razón social), sólo podrá participar una vez en “El Programa” independiente del número de socias/os que tengan, en caso de que se detecte doble participación, ambas solicitudes se tendrán por no presentados, quedando sin efectos su participación en “El Programa”, sin que sea necesario que medie procedimiento alguno.

Una vez culminada la fase de convocatoria, de la totalidad de los folios registrados en la plataforma Rumbo a la Igualdad <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> se comenzarán a revisar con orden de prelación por número de registro, tomando en cuenta a los primeros 200 (doscientos) folios que cumplan con al menos el 90% de las respuestas del formulario de registro en Plataforma; y con al menos el 70% de documentos adjuntos de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos (ROP), las respuestas y adjuntos deben corresponder a la información solicitada en cada uno de sus numerales.

Finalizada la etapa de revisión y validación de los primeros 200 (doscientos) folios que cumplieron con los criterios y características, se validará y determinará en apego a lo establecido en ROP los folios que pasarán al proceso de dictaminación, quedando descartados los demás folios registrados sin que sea necesario que medie procedimiento alguno, esto por cumplir la meta de folios a revisar con motivo de la viabilidad presupuestal.

Las mujeres que sean propietarias de varias MYPES o sucursales, sólo podrán participar con una sola de ellas.

Podrán participar beneficiarias de “El Programa” de ejercicios fiscales 2022 y/o 2023, siempre y cuando hayan comprobado financieramente en su totalidad el gasto del recurso, además de haber cumplido con cada una de sus obligaciones como beneficiarias en participaciones pasadas y no contar con procedimiento administrativo instaurado en su contra, pudiendo participar por la misma vertiente

que ya haya sido beneficiada en los ejercicios fiscales anteriores. Sólo se podrá participar con la misma personalidad y MYPE a través de la cual fue beneficiaria en 2022 y/o 2023. En ningún caso se apoyará a una beneficiaria que para el presente ejercicio fiscal cambie de personalidad y/o participe con una MYPE diferente a la registrada en su proyecto de participación beneficiado en los ejercicios 2022 y/o 2023.

En ninguno de los casos se apoyarán negocios multinivel, franquicias, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

Las mujeres participantes no podrán ser servidoras públicas de ninguno de los tres órdenes de Gobierno ni participar en otro programa económico de la SISEMH durante el mismo ejercicio fiscal, y/o ser beneficiaria en el 2024 por otro programa que tenga como objetivo abonar al de la vertiente aplicada.

Queda prohibido que las personas participantes realicen los trámites para su participación en "El Programa", a través de cualquier tipo de gestoría; la participación deberá ser personalísima y en caso de persona moral, deberá realizarse a través de la persona apoderada o representante legal, de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP. Si la SISEMH detecta o reconoce, en cualquier etapa de "El Programa", que los trámites de participación fueron realizados a través de gestorías y/o haber presentado proyecto sin ser población objetivo de la presente edición de "El Programa", y/o contar con restricciones de participación, quedará sin efecto su participación en "El Programa", sin que sea necesario que medie procedimiento alguno, y en su caso, a través del correo electrónico registrado para su participación, se solicitará el reintegro total del recurso otorgado. Lo anterior, independientemente que dé lugar a ejercer alguna acción legal en su contra.

**CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO**

Monto de Apoyo				
	VERTIENTE	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO PERMITIDO
<b>Monto en una sola exhibición</b>	<b>Vertiente "A" Sumando mujeres</b>	Contratar a mujeres cubriendo su sueldo e inscripción al IMSS e INFONAVIT, pudiendo también formalizar a las mujeres que ya emplea la MYPE y no cuentan con dicha prestación.	El apoyo económico será destinado para cubrir el pago de hasta \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al mes* <sup>13</sup> de cada mujer empleada, debiendo ser nuevas contrataciones, no personal que ya labora o laboró en la MYPE. Dicha cantidad incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>● El pago de sueldo</li> <li>● Si fuera el caso prima dominical</li> </ul>	<b>Desde \$9,500.00 hasta \$200,000.00</b>

<sup>13</sup> La descripción de lo que compete al \* en el pago por mes de la vertiente "A" Sumando Mujeres, está descrito en el primer apartado del Anexo XXI. Lineamientos del Gasto.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje correspondiente de vacaciones y prima vacacional</li> <li>• Porcentaje correspondiente de aguinaldo</li> <li>• Pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN)</li> <li>• Impuesto Sobre la Renta (ISR)</li> <li>• Cuotas de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez (RCV)</li> <li>• Cuota IMSS</li> <li>• Cuota INFONAVIT</li> </ul> <p>También se podrá formalizar a las mujeres que ya se emplea y no cuentan con dicha prestación. En este último caso, sólo aplica el pago de cuotas de RCV, IMSS e INFONAVIT, no sueldos.</p>	
	<b>Vertiente "B" Mi empresa, un espacio de igualdad</b>	<p>Realizar adecuaciones y/o modificaciones en sus instalaciones, a fin de incorporar la perspectiva de género e inclusión en los espacios de trabajo.</p> <p>Asimismo, se podrá realizar el pago de la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.</p>	<p>El apoyo económico será destinado para realizar adecuaciones y/o modificaciones a fin de incorporar la perspectiva de género e inclusión en los espacios de trabajo. Además, se podrá realizar el pago de la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.</p>	<p><b>Desde \$10,000.00 hasta \$200,000.00</b></p>
	<b>Vertiente "C" Impulsando mi empresa</b>	<p>Mejoramientos, rehabilitación, reparación, infraestructura, maquinaria y/o</p>	<p>El apoyo económico será destinado para realizar mejora (s), rehabilitación (es), reparación (es), infraestructura,</p>	<p><b>Desde \$10,000.00 hasta \$200,000.00</b></p>

		inversión en equipamiento.	maquinaria y/o inversión (es) en equipamiento, siempre y cuando estén permitidos en los Lineamientos del gasto, (se podrán realizar diversas de estas actividades, siempre y cuando no se exceda del monto total permitido).	
--	--	----------------------------	--	--

Los rangos se determinan de acuerdo a la suficiencia presupuestal de "El Programa". Los Lineamientos del Gasto por cada vertiente y topes máximos de pagos, compras, servicios, gastos etc., podrán observarse en el Anexo XXI, manifestando, que deberán apegarse plenamente a lo señalado en dicho anexo, ya que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

El Comité Dictaminador de "El Programa", determinará el monto de apoyo económico aprobado, con base en los resultados de valoración de cada proyecto, sus atribuciones, viabilidad presupuestal y en apego a los objetivos y montos establecidos en "El Programa". Ningún proyecto podrá ser aprobado por más de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### TEMPORALIDAD

Las mujeres propietarias de MYPES que hayan resultado beneficiarias de "El Programa" en el ejercicio 2024 recibirán el apoyo en una sola exhibición, luego de haber entregado la totalidad de los documentos solicitados por la SISEMH, habiendo suscrito los Convenios y Anexos Técnicos respectivos y una vez que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la SHP y recibido el recurso para su dispersión.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse a partir de la fecha en que la beneficiaria reciba el recurso, aplicando esto a las Vertiente "B" Mi empresa, un espacio de igualdad y Vertiente "C" Impulsando mi empresa; y por lo que respecta a la Vertiente A "Sumando mujeres" podrá contratar y comenzar a cubrir sueldos y pagos correspondientes, posteriormente a la formalización del Convenio y Anexo Técnico, en los términos de las presentes ROP, para el ejercicio 2024.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha	Actividad
Hasta 2 días hábiles previos y/o durante la convocatoria	Sesión(es) informativa(s) tanto en modalidad virtual como presencial.
2 días hábiles después de publicadas las presentes ROP	Inicio de la convocatoria y periodo de registro y recepción de proyecto.
10 días hábiles después del inicio de la convocatoria	Cierre de convocatoria.
Hasta 10 días hábiles una vez cerrada la convocatoria	Revisión y validación de proyectos, criterios de elegibilidad y requisitos.
3 días hábiles a partir de la notificación a la participante por medio de correo electrónico y/o plataforma (sin prórroga)	Periodo de solventación de documentos, requisitos y/u observaciones por parte de la participante. En caso de que la participante no solvente en tiempo y forma, su participación en el programa quedará desierta, como lo señalan las ROP.
Hasta 8 días hábiles dictaminando una vez concluido el periodo de solventación de documentos y/u observaciones por parte de las participantes	Dictaminación de proyectos, solventación y visitas de verificación en caso de ser requerido por el Comité Dictaminador.
Hasta 3 días hábiles después concluida la dictaminación	Publicación de resultados.
Hasta 2 días hábiles después de la publicación de resultados dictaminación	Solicitud de documentos para inicio de procedimiento de entrega de recurso.
3 días hábiles después de solicitado los documentos	Remisión de documentos por parte de la seleccionada para inicio de procedimiento de entrega de recurso.
Hasta 8 días hábiles después de la recepción de documentos	Elaboración del Convenio y Anexo Técnico por parte del equipo operativo de "El Programa" y envío para validación a la seleccionada.
3 días hábiles a partir del envío del Convenio y Anexo Técnico a través de correo electrónico.	Notificación de validación del Convenio y Anexo Técnico por parte de la seleccionada.
Hasta 5 días hábiles después de la notificación de validación del Convenio y Anexo Técnico por parte de la seleccionada.	Firma de Convenio y Anexo Técnico.

Hasta 15 días hábiles siguientes a la firma del Convenio y Anexo Técnico y documentación completa debidamente firmada por parte de la seleccionada, sin observaciones, apegada a las ROP y a la presente convocatoria.	Radicación del recurso.
Una vez que la beneficiaria reciba el recurso y hasta el día 31 de julio del 2024.	Supervisión presencial y/o virtual de la ejecución del recurso.
Máximo 3 días hábiles una vez recibido el distintivo.	Colocación del distintivo en las MYPES por parte de las beneficiarias.
Máximo el 15 de julio del 2024.	Emisión de facturas, pagos y/o compras de cualquier índole, aplica a las Vertientes "B" y "C".
Máximo el 18 de julio del 2024.	Envío del informe final y comprobación financiera del recurso ejercido por parte de las beneficiarias de las vertientes "B" y "C" (vía plataforma y/o correo electrónico).
Máximo el 31 de julio del 2024.	Solventación de observaciones (en caso de existir) del informe y de la comprobación financiera por parte de las beneficiarias de las vertientes "B" y "C".
Máximo el 16 de agosto del 2024.	Último día para timbrar nóminas, emitir facturas y/o pagos, exceptuando la comprobación de las cuotas IMSS e INFONAVIT correspondientes al mes de agosto. Aplica sólo para la Vertiente "A".
Máximo el 23 de agosto del 2024.	Envío de informe final y comprobación total financiera vía plataforma y/o correo electrónico, por parte de la beneficiaria, aplica sólo a la vertiente "A", exceptuando la comprobación de las cuotas IMSS e INFONAVIT correspondientes al mes de agosto.
30 de agosto del 2024.	Solventación de observaciones (en caso de existir) del informe y de la comprobación financiera por parte de las beneficiarias de la vertiente "A".
Máximo el día 17 del mes inmediato siguiente de haber timbrado la última nómina de participación.	Pagos de IMSS e INFONAVIT correspondientes, aplica solo a la vertiente "A".
Máximo el 2 de septiembre del 2024.	Carga de documentación financiera PDF y XML respectivos del gasto, en plataforma.
Máximo el 20 de septiembre del 2024.	Devolución del Recurso no ejercido a SHP, vía transferencia electrónica, debiendo notificar comprobante de transferencia vía correo electrónico a la SISEMH.

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso.

### REQUISITOS GENERALES

Las propietarias de MYPES interesadas en participar podrán solicitar una sesión informativa de “El Programa” impartida por la SISEMH, siempre y cuando sean población objetivo de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2024.

Realizar el registro de participación de forma digital, llenado de formularios, registro de proyecto y cargar de documentos solicitados en la plataforma de la SISEMH en: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

Consulta nuestro aviso de privacidad en: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>

### AVISO

Recuerda que tu participación en el Programa Empresarias de Alto Impacto es completamente personal y gratuito ¡No te dejes engañar! por personas gestoras o que te pidan algo a cambio; si conoces algún caso, denúncialas marcando al: 33 27 99 15 61 y/o enviando un correo electrónico a: [empresarias.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:empresarias.sisemh@jalisco.gob.mx)

### 19.1 TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes ROP entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las ROP del Programa “Empresarias de Alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 9 de febrero del 2023 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)